

República de Panamá.  
La Junta de Liquidación de  
**ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**  
Resolución N° 3 – 2017.  
31 de octubre de 2017.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IDENTIFICAN LOS BIENES QUE SE CONSIDERAN INCLUIDOS Y LOS EXCLUIDOS EN LA MASA DE LIQUIDACIÓN.

La Junta de Liquidación de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.** en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 32 de 14 de diciembre de 1979, el Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Comisión Nacional de Reaseguros, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley N°. 72 de 22 de diciembre de 1976, otorgó Licencia General de Reaseguros a la sociedad anónima **REASEGURADORA DEL ISTMO, S.A.**

Que por medio de la Escritura Pública N° 2922 de 27 de marzo de 2001, se inscribió la reforma al Pacto Social de la sociedad, que consistió en el cambio de nombre de la razón social de **REASEGURADORA DEL ISTMO, S.A.** a **QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**


Posteriormente, mediante Resolución N° OAL-019-2014 de 23 de enero de 2014, se autorizó el cambio de la razón social de **QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, a **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, sociedad inscrita a la Ficha 42629, Rollo 2525 e Imagen 30 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, es una entidad que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°63 de 19 de septiembre de 1996, está sujeta a un régimen especial de intervención así como de liquidación.

Que **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ**, mediante Resolución N°JD-021 de 5 de abril de 2017, ordenó la Liquidación Forzosa de la empresa **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**

Que cumpliendo con lo que establece el artículo 119 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, la Junta de Liquidación publicó en el diario la Estrella de Panamá, los días 11, 12 y 13 de julio de 2017, el informe preliminar con las cifras contables contenidas en los registros, libros y documentos de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, al momento de ordenada la liquidación forzosa.

Del análisis de los libros y registros de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, en liquidación forzosa, ha quedado evidenciado la existencia de los bienes que integran la masa de liquidación los cuales deben ser aprobados mediante resolución.



Asimismo, se identifican los bienes que no se encuentran dentro de la masa de la liquidación; los cuales deben ser excluidos por medio de resolución.

Vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, con fundamento en el artículo 120 de la Ley N°. 12 de 3 de abril de 2012, procede dictar la resolución en virtud de la cual se identifican los bienes que integran la masa de la liquidación y los que se excluyen de la misma; en mérito de lo cual se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** como bienes que integran la masa de liquidación los descritos en el **ANEXO 1**, que forma parte integral de esta resolución, los cuales tienen un valor registrado de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS(B/20,551,813.91).**

**SEGUNDO: RECONOCER** como bienes excluidos de la masa de la liquidación los descritos en el **ANEXO 2**, que forma parte integral de esta Resolución, los cuales tienen un valor registrado de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/96,467,223.44).**

**A LOS INTERESADOS SE LES SOLICITA CONSULTAR LOS ANEXOS COMPLETOS, PUBLICADOS EN LA PÁGINA [WWW.ISTMORE.COM](http://WWW.ISTMORE.COM) Y EN LA PÁGINA [WWW.SUPERSEGUROS.GOB.PA](http://WWW.SUPERSEGUROS.GOB.PA), QUE POR RAZONES DE ESPACIO, NO SERÁN INCLUIDOS EN LA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ EN LOS DIARIOS IMPRESOS.**

**TERCERO: ADVERTIR** que de conformidad con el Artículo 120 de la Ley N°12 de 03 de abril de 2012, la presente Resolución podrá ser impugnada por la vía incidental ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación. La sustanciación del incidente deberá surtirse ante la Junta de Liquidación.

**CUARTO: ADVERTIR** que si con posterioridad a esta Resolución se tiene conocimiento de la existencia de bienes o derechos de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, no identificados como bienes que integran la masa de liquidación en las resoluciones correspondientes, la Junta de Liquidación procederá a ejercitar en gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para la recuperación de tales bienes o derechos, para lo cual emitirá las Resoluciones que sean necesarias.

Fundamento de derecho: Artículo 120 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012.

Dada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de 2017.

  
José Ángel Hierrogo Calvo  
**Presidente**

Junta de Liquidación

  
Jorge Antonio Troyano  
**Miembro.**

**ANEXO No 1.**

**RESOLUCIÓN No. 3 DE 31 DE OCTUBRE DE 2017**

**SE IDENTIFICAN LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.**

La **JUNTA DE LIQUIDACIÓN** de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, designados mediante **RESOLUCIÓN JD-021 DE 5 DE ABRIL DE 2017**, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá, en cumplimiento del Artículo 123 de la Ley No.12 de 3 de abril de 2012, publicó la Resolución No.3 de 31 de octubre de 2017, en La Estrella de Panamá los días 16,17,20, 21 y 22 de noviembre de 2017.

Cumplido con lo establecido en el Artículo 123 de la Ley No.12 de 3 de abril de 2012, la Junta de Liquidación procede a detallar los **BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN**, los cuales ascienden a **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (B/20,551,813.91)**, tal y como sigue;

<b>Concepto</b>	<b>Total</b>
Efectivo en banco, disponible	20,000,000.00
Cuentas por cobrar deudores varios	275,000.00
Inversiones en valores varios.	267,525.95
Mobiliario y equipo de oficina.	9,287.96
<b>Total de bienes que integran la masa activa.</b>	<b>20,551,813.91</b>

Es importante resaltar, que si con posterioridad a esta Resolución se tiene conocimiento de la existencia de bienes o derechos de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, no identificados como bienes que integran la masa de liquidación en las resoluciones correspondientes, la Junta de Liquidación procederá a ejercitar en gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para la recuperación de tales bienes o derechos para lo cual emitirá las resoluciones que sean necesarias.

Dado en Panamá al 31 de octubre de 2017.

  
José Ángel Hidrogo Calvo  
**Presidente**

**JUNTA DE LIQUIDACIÓN**

  
Jorge Antonio Troyano  
**Miembro.**

**ANEXO No 2.**

**RESOLUCIÓN No. 3 DE 31 DE OCTUBRE DE 2017**

**SE IDENTIFICAN LOS BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.**

La **JUNTA DE LIQUIDACIÓN** de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, designados mediante **RESOLUCIÓN JD-021 DE 5 DE ABRIL DE 2017**, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá en cumplimiento del Artículo 123 de la Ley No.12 de 3 de abril de 2012 publicó la Resolución No.3 del 31 de octubre de 2017, en La Estrella de Panamá los días 16,17,20,21 y 22 de noviembre de 2017 que identifica los bienes excluidos de la masa.

Cumplido con lo establecido en el Artículo 123 de la Ley No.12 de 3 de abril de 2012, la Junta de Liquidación procede a detallar los **BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN**, los cuales ascienden a **CIENTO VESTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/122,970,372.94)**, tal y como sigue;

<b>Rubro</b>	<b>Total</b>
Efectivo restringido	B/109,800.00
Cuentas por cobrar cedentes en Colombia	70,641,665.50
Cuentas por cobrar cedentes fuera de Colombia.	1,360,771.23
Cuentas con retrocesionarias con procesos litigiosos	8,626,902.03
Otras cuentas con retrocesionarios	1,081,984.78
Cuentas por cobrar otros cedentes	13,216,271.86
Otros activos	417,849.93
Propiedades, mobiliario y equipo cedidos en garantía	27,515,127.60
Total de bienes excluidos de la masa	B/122,970,372.94

Es importante resaltar, que si con posterioridad a esta Resolución, se tiene conocimiento de la existencia de bienes o derechos de **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, no identificados como bienes que integran la masa de liquidación en las resoluciones correspondientes, la Junta de Liquidación procederá a ejercitar en gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para la recuperación de tales bienes o derechos para lo cual emitirá las resoluciones que sean necesarias.

Dado en Panamá al 31 de octubre de 2017.

  
José Ángel Hidrogo Calvo  
**Presidente.**

**JUNTA DE LIQUIDACIÓN**

  
Jorge Antonio Troyano  
**Miembro.**